



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Jueves, 10 de septiembre de 1959

Núm. 205

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3556

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros solicita derivar del Canal de las Bardenas un caudal de 167 litros por segundo con destino al abastecimiento de la población y su barrio de Ribas.

Las obras que trata de ejecutar son las del proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Anselmo Bernal Rosalido, que consisten:

Las obras de toma, mediante una compuerta móvil de tajadera en el kilómetro 70 del Canal de las Bardenas.

Una conducción en canal enterrado, de 3.838 metros de longitud, mediante tubería de hormigón, sensiblemente paralela al río Arba de Luesia.

Un embalse de 150.000 metros cúbicos de capacidad mediante una presa de tierra ubicada en una estribación del Saso Alto y límite del sector XXX del Plan coordinado de riegos, a unos 70 metros aguas arriba del denominado Caserío del Tren.

Una conducción en tubería forzada de fibrocemento, con longitud de metros 7.676, desde el embalse hasta la población de Ejea de los Caballeros, en una sola alineación recta, desde la toma del embalse hasta el Parque de la ciudad.

Un ramal de conducción en tubería forzada de fibrocemento, con longitud de 2.085 metros, desde un parti-

dor situado en la conducción general hasta el barrio de Ribas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir las reclamaciones pertinentes, por escrito, a la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Sección 2.^a de dicha Confederación, en Zaragoza, en días hábiles.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1959.
El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, (ilegible).

Núm. 3579

Delegación de Industria

El Ilmo. Sr. Director general de Industria, en escrito fecha 12 del actual, referencia Sección 4.^a-6.089.-cd/mm., dice a esta Jefatura lo que sigue:

“Visto el expediente promovido por D. Casto Eiras Costa, domiciliado en Zaragoza (calle de la Paz, núm. 19, bajo izquierda), solicitando la renovación por dos años de la autorización que le fué concedida por esta Dirección General de Industria, en 23 de mayo de 1957, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 58 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y con la pro-

puesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.^o Conceder a D. Casto Eiras Costa la renovación por dos años de la autorización que le fué concedida por esta Dirección General de Industria en 23 de mayo de 1957 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare mediante sus intervenciones en la provincia de Zaragoza, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.^o Los precintos que coloque D. Casto Eiras Costa llevarán como diseño: de un lado, la inscripción “Eiras”, en sentido horizontal y vertical, y del otro, el número 49, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.^o La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas reglamentarias establecidas en el art. 58 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.^o Que para conocimiento general se publique esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Industria.”

Lo que esta Jefatura traslada para su conocimiento y publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia, dos de cuyos ejemplares deberán ser remitidos a esta Delegación para enviar uno a la Dirección General de Industria.

Zaragoza, 22 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

Presupuesto para 1959

INGRESOS

RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento durante el año 1959, por haberes y otros emolumentos reglamentarios de los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de primera y segunda categoría, clasificados por partidos con arreglo al censo de 1950, y de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad Local y Ley de 30 de marzo de 1954, que modificó los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local, Orden del 15 de enero de 1958 y Ley de 26 de diciembre de 1958, que modificó el régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Generales Sanitarios de las Corporaciones Locales:

PARTIDOS PROFESIONALES	Cate- goría	Sueldos	Quinque- nios	Dos mensualidades extraordinarias	TOTAL
Almunia de Doña Godina (La)	2. ^a	22.000'—	7.500'—	4.916'66	34.416'66
Ateca	2. ^a	20.930'32	15.697'75	6.104'80	42.732'87
Castejón de las Armas		1.069'68	802'25	311'86	2.183'79
Belchite	2. ^a	22.000'—	4.500'—	4.416'66	30.916'66
Borja	2. ^a	31.415'80	4.284'—	5.950'—	41.649'80
Buste (El)		538'70	73'50	101'95	714'15
Albeta		354'25	48'20	67'15	469'60
Maleján		691'25	94'30	130'90	916'45
Calatayud	1. ^a	58.000'—	1.500'—	9.916'66	69.416'66
Caspe	2. ^a	44.000'—	7.500'—	8.583'33	60.083'33
Daroca	2. ^a	19.931'37	10.871'50	5.134'—	35.936'87
Nombrevilla		377'15	205'70	97'10	679'95
Retascón		524'10	285'90	135'—	945'—
Balconchán		217'15	118'40	55'90	391'45
Valdehorna		347'77	189'70	89'60	627'07
Val de San Martín		602'46	328'80	155'06	1.086'32
Ejea de los Caballeros	2. ^a	39.500'—	21.000'—	10.083'33	70.583'33
Herrera de los Navarros	2. ^a	10.174'60	8.325'—	3.083'33	21.582'93
Luesma		825'40	675'—	250'—	1.750'40
Magallón	2. ^a	10.204'90	5.566'60	2.628'56	18.399'86
Alberite de San Juan		795'10	433'60	204'77	1.433'47
Moyuela	2. ^a	6.661'54	4.542'30	1.867'35	13.071'19
Moneva		2.307'36	1.572'95	646'65	4.526'96
Plenas		2.031'10	1.384'75	569'33	3.985'18
Paniza	2. ^a	7.970'02	"	1.328'33	9.298'35
Aladrén		1.126'44	"	187'75	1.314'19
Vistabellá		1.903'54	"	317'25	2.220'79
Sos del Rey Católico	2. ^a	22.000'—	1.500'—	3.916'66	27.416'66
Tarazona	2. ^a	31.131'40	4.245'15	5.896'—	41.272'55
Crisel		738'66	100'80	140'—	979'46
Cunchillos		650'86	88'75	123'30	862'91
Santa Cruz de la Virgen de Moncayo		479'08	65'30	90'70	635'08
Navardún	2. ^a	5.636'22	768'55	1.067'45	7.472'22
Undués de Lerda		2.315'80	315'85	438'63	3.070'28
Urriés		3.047'98	415'60	577'25	4.040'83
Zaragoza	1. ^a	973.000'—	312.733'92	214.288'98	1.500.022'90
TOTALES		1.345.500'—	417.733'92	293.872'25	2.057.166'17

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y titulares interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, siguientes a la fecha de publicación de la anterior relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, debidamente fundamentadas, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Zaragoza, 24 de agosto de 1959. — El Delegado de Hacienda, Presidente, Basílides Marcos Gracia, — El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio.

NUMERO DEL CATALOGO y NOMBRE DEL MONTE	Cubida pública	PERTENENCIA	Clase de disfrute	PRODUCTOS PRIMARIOS					PASTOS					CULTIVOS		PIEDRA		OBSERVACIONES		
				MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Super- ficie	Lanar	Cabrío	Otros	Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Has.	Tasación Pesetas		Metros cúbicos	Tasación Pesetas
				Núm. de árboles	M ²	Grusas Estreos	Menudas Estreos													
Borja																				
33	1.880	Borja	V			150	900	Annual												
Idem		Idem	S						1.880	2.000			80.000	Annual	65	9.750	150	900	Alera foral con Albeta, Bulbente y El Buste	
33a	270	Idem	V																	
Idem		Idem	S						270	500			35.000	Annual	125	18.750	100	600		
34	381	Idem	V			200	1.200	Annual												
Idem		Idem	S						381	600			15.000	Annual	50	7.500				
35	322	Borja	V			100	600													
Idem		Idem	S						322	300			22.000	Annual	132	19.800				
36	900	Calcaena	S																	
Idem		Idem	V						900											
37	1.161	Idem	S						1.161											
37a	50	Idem	S						50	3.000	150		102.000	Annual					Pastos en todos los montes.	
38	400	Idem	S						400											
39	600	Idem	S						600											
40	1.875	Idem	S						1.875											
40a	392	Magallón	V			200	1.200	Annual												
Idem		Idem	S						392	500	15		13.000	Annual						
40b	1.709	Idem	V			400	2.400	Annual							275	27.500			Aprovechamientos en mancomunidad con Mallén.	
Idem		Idem	S						1.709	1.200	36		32.000	Annual						
40c	2.743	Idem	V			400	2.400	Annual							35	3.500				
Idem		Idem	S						2.743	2.000	60		53.000	Annual						
CONSORCIO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO																				
47	1.000	Purujosa	V																	
Idem		Idem	S			250	200	16.000	1 oct. 31 mar.											
48	1.160	Idem	V																	
Idem		Idem	S						1.035	2.800	120		75.000	Annual					Leña de encina en partida "Valejo".	
49	900	Idem	V						900										Pastos en los dos montes.	
50	115	Tabuena	S																	
Idem		Idem	V						115											
51	220	Idem	S						220											
Idem		Idem	V						220											
52	420	Idem	S						420											
Idem		Idem	V						420											
53	400	Idem	S						400	3.800	114		101.000	Annual		1.000			Pastos en todos los montes.	
Idem		Idem	V						400											
54	105	Idem	S						105											
Idem		Idem	V						105											
55	930	Idem	S						930											
Idem		Idem	V						930											
56	830	Idem	S						830											
Idem		Idem	V						830											
57	268	Talamantes	V			25	150	Annual												
Idem		Idem	S						268											
58	470	Idem	V			100	100	1 oct. a 31 mar.												
Idem		Idem	S						470	2.200	60		56.000	Annual		7.000			Leñas de encina a matarrasa.	
Idem		Idem	V						470										Pastos en los tres montes.	
59	893	Idem	V			25	150	Annual												
Idem		Idem	S						893											
60	71	Idem	V						71											
Idem		Idem	S						71											
CONSORCIO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO																				
61	659	Trasobares	V																	
Idem		Idem	S						659											
62	230	Idem	V																	
Idem		Idem	S						230	3.200	96		70.000	Annual		5.000			Pastos en los tres montes.	
63	880	Idem	V																	
Idem		Idem	S			350	2.100	Annual												
Idem		Idem	V						880											
Idem		Idem	S						880											
Calatayud																				
64	474	Belmonte de Calatayud	V			120	500	4.300	1 oct. a 31 mar.											
Idem		Idem	S						474	750			15.000	Annual		3.000				
65	760	Calatayud	V																	
Idem		Idem	S						760	400	4		3.500	Annual		2.400			Subasta de pastos por cinco años. — Tercera anualidad.	
65a	150	Castejón de Alarba	S																	
Idem		Idem	V						150	100	8		1.620	1 octubre a 31 marzo						
65b	34	El Frasno	S																	
Idem		Idem	V						34											
65c	107	Idem	S						107	750			15.000	Annual					Quedan acotados los sitios de corta.	
66	379	Idem	S	2.173	255	260		102.197	379										Quedan acotados los terrenos repoblados de "La Serratilla".	
68	145	Inozés	V			50	150	1.500	1 oct. a 31 mar.											
Idem		Idem	S						145	1.000			20.000	Annual					Leñas de encina a matarrasa.	
68a	272	Idem	V						272										Quedan acotados los terrenos repoblados de "La Serratilla".	
69	750	Jarque	V			500	500	10.000	Id.											
Idem		Idem	S						750	500			12.500	Annual					Leñas de encina a matarrasa.	
69a	1.800	Malnenda	V																	
Idem		Idem	S						1.800	300	6		19.440	Annual						
69b	1.053	Idem	V						1.053	500	15		22.400	Annual			800	8.000	Piedra de yeso.	
Idem		Idem	S						1.053											
69c	800	Morata de Jiloca	V																	
Idem		Idem	S						800	500			10.000	Annual			110	6.600		
70a	720	Munébrega	V																	
Idem		Idem	S						720	600	25		21.000	Annual					Acotada la zona repoblada.	
71	964	Orera de Calatayud	V			200	500	5.500												
Idem		Idem	S	1.679	346	470		151.618	964	960			10.000	1 octubre a 3 mayo		6.000			Leñas de matorral.	
71a	445	Paracuellos de Jiloca	V																	
Idem		Idem	S						445	525	25		35.250	Annual					La corteza del aprovechamiento de maderas es el 43 por 100 de 346 metros cúbicos.	
71b	700	Idem	V						700	250	25		13.750	Annual						
72	570	Paracuellos de la Ribera	S						570	600			12.000	Annual						
72	570	Idem	V			500	2.500													
122	560	Ruesca	S																	
Idem		Idem	V	86	30	24		12.120	560	300			4.200	Annual					Leñas de matorral.	
74a	10	Santa Cruz de Grió																		

Núm. 3551

6.ª División Hidrológico - Forestal

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Ebro en el término municipal de Pina de Ebro, cumpliendo con ello lo que fué anunciado oportunamente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 13 de mayo de 1959, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Localización:

Comenzando por la orilla izquierda del río Ebro, queda localizada la zona estimada de ribera entre el paraje denominado "Campo del Deslinde y del Consejo", propiedad del Ayuntamiento; cabañera, zona urbana de Pina de Ebro, camino de la Mechana y Soto, propiedades particulares, paraje Rebollar, Mejana del Carnuz, Mejana del Bombo, terrenos del Ayuntamiento, Vda. de Tomás Usón Belloque, propiedades del Conde de Sástago y Vega de Pina. A continuación sigue entre Los Alterones, término de Quinto de Ebro, Mejana de los Nidos y término de Quinto otra vez, por el cauce del Ebro, siguiendo con el término de Gelsa, la entidad menor Aguilar de Ebro, del municipio de Osera, y finaliza en el término de Fuentes de Ebro.

Límites:

Norte: Campos del Deslinde y del Consejo, propiedad del Ayuntamiento de Pina de Ebro; paso de cabañera, zona urbana, camino de la Mechana y Soto, propiedades particulares, Rebollar, propiedad del Ayuntamiento, Mejanas del Carnuz y del Bombo, propiedad de Francisco Giménez Montañés y Emilio Laga; propiedades del Ayuntamiento, viuda de Tomás Usón Belloque, propiedad del Conde de Sástago y la Vega.

Este: Con término de Gelsa.

Sur: Con Los Alterones, propiedad del Ayuntamiento, término de Quinto de Ebro, Mariano Sierra, Mejana de los Nidos, propiedad del Ayuntamiento y término de Quinto por el cauce del Ebro.

Oeste: Entidad menor Aguilar de Ebro, del municipio de Osera de Ebro, y término municipal de Fuentes de Ebro.

Superficie: La superficie obtenida, según el plano levantado, asciende a 460 hectáreas.

Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse, los días y horas hábiles, en la Jefatura de la Brigada de Aragón de la Sexta División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de la ciudad de Zaragoza (calle Valenzuela, núm. 5, 4.º), durante el plazo de un año y un día, a partir de la publicación del presente anuncio, y para que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera, tal como ha quedado estimada y amojonada, puedan presentar ante esta Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen, de acuerdo con el modelo que se incluye.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

Modelo de instancia

D., con domicilio en, calle, y en calidad de de la finca (o fincas que se describirán), situadas en las márgenes del río, cuyas riberas han sido estimadas según publica el "Boletín Oficial" de la provincia de del día de de 19... , haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de Repoblación de Riberas de Ríos y Arroyos de 18 de octubre de 1941, acude dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de riberas que ha resultado en el río, en el término municipal de, provincia de, al situar los mojones números dentro de los terrenos de la propiedad particular, que ha quedado reducida en una extensión de hectáreas, que no tiene carácter de ribera, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes y se exponen los alegatos y razonamientos que figuran a continuación

(Fecha, y firma del interesado.)

Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Aragón de la Sexta División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal.—Zaragoza.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 3.527.—Talamantes
- 3.531.—Epila
- 3.555.—Almonacid de la Cuba
- 3.557.—Villarreal de Huerva
- 3.566.—Paniza

Cuenta de administración del patrimonio

- 3.504.—El Frago (1951 a 1957)
- 3.505.—Codos (1951 a 1958)
- 3.508.—Villarreal de Huerva (1945 a 1958)
- 3.527.—Talamantes (1945 a 1958)
- 3.531.—Epila (1945 a 1958)
- 3.536.—Sádaba (1945 a 1957)
- 3.545.—Cetina (1958)
- 3.547.—Jarque (1945 a 1950)
- 3.564.—Maleján (1946 a 1958)
- 3.566.—Paniza (1945 a 1958)

Cuenta de caudales

- 3.508.—Villarreal de Huerva (1945 a 1958)
- 3.520.—Contamina (1945 a 1950)
- 3.531.—Epila (1945 a 1958)
- 3.555.—Almonacid de la Cuba (1945 a 1958)
- 3.566.—Paniza (1945 a 1958)
- 3.567.—Sierra de Luna (1951 a 1958)

Cuenta general del presupuesto

- 3.508.—Villarreal de Huerva (1945 a 1958)
- 3.514.—Farlete (1945)
- 3.520.—Contamina (1945 a 1950)
- 3.521.—Almochuel (1945 a 1950)
- 3.531.—Epila (1945 a 1958)
- 3.536.—Sádaba (1945 a 1957)
- 3.545.—Cetina (1958)
- 3.546.—Berdejo (1958)
- 3.547.—Jarque (1950)
- 3.564.—Maleján (1946 a 1958)
- 3.566.—Paniza (1945 a 1958)

Cuentas municipales

- 3.508.—Villarreal de Huerva (1945 a 1958)
- 3.547.—Jarque (1945)
- 3.555.—Almonacid de la Cuba (1945 a 1958)
- 3.566.—Paniza (1945 a 1958)

Cuenta de presupuesto extraordinario
3.543.—Calcena

Cuenta de propiedades y derechos
3.508.—Villarreal de Huerva
(1945 a 1958)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto
3.508.—Villarreal de Huerva
(1945 a 1958)

3.527.—Talamantes (1945 a 1958)

3.545.—Cetina (1958)

3.547.—Jarque (1945 a 1950)

3.566.—Paniza (1945 a 1958)

3.567.—Sierra de Luna (1958)

Expediente de aprobación

3.545.—Cetina

Expediente de suplemento de crédito

3.503.—Moyuela

3.520.—Contamina

3.546.—Berdejo

Expediente de transferencia de crédito

3.546.—Berdejo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.531.—Epila (1945 a 1958)

Modificación Ordenanza prestación personal

3.522.—Salvatierra de Esca

Ordenanzas por diferentes conceptos

3.564.—Codo

Proyecto de presupuesto extraordinario

3.553.—Pedrola

Proyecto de presupuesto ordinario

3.506.—Bubierca

3.527.—Talamantes

3.529.—San Martín de la Virgen de Moncayo

Repartos por diferentes conceptos

3.502.—Grisén

Núm. 3.542

CASPE

Se anuncia al público, para general conocimiento, que durante quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán entablar las

reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuentas de Administración de Justicia de los años 1945 a 1953, carcelario y comarcal.

Caspe, 3 de septiembre de 1959.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.549

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación
y requerimiento

Por el presente se hace saber a Antonio García Gómez, vecino que fué Zaragoza, y cuyo paradero actual se desconoce, o en su caso a sus herederos, que por Decreto de 26 de febrero último se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario: P. S., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.569

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 56 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria el día 20 del mes actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, en el local Calle del Portal (salón de Miguel Sánchez

Cascarro), y caso de no concurrir número suficiente se celebrará una en segunda el mismo día 20, a las once horas treinta minutos de la mañana, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1960 que ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º Elección de Vocales y Jurado que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

5.º Dar cuenta de unas instancias de varios partícipes.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 5 de septiembre de 1959.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.565

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Epila

GREMIO FISCAL

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Epila, el padrón para la recaudación del arbitrio provincial de la Excelentísima Diputación sobre la riqueza agropecuaria del año 1958, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo.

Epila, 4 de septiembre de 1959.—
El Presidente del Gremio Fiscal Sindical, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PICINATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pts. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 pts. año corriente, y 5 pts. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.